



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20232040238831
Fecha: 15/06/2023 08:31:03 a.m.

Bogotá D.C.

Señor
ADOLFREDO ZUNIGA CARDONA

Referencia: Custodia Bienes y Rentas. Radicado No 20232060592022, del 02 de junio de 2023.

Cordial saludo,

En referencia a su comunicación mediante la cual adjunta la hoja de vida y/o la declaración de bienes y rentas diligenciada en el SIGEP II, me permito informarle que el Decreto 1083 de 2015 en el artículo 2.2.17.11, establece:


“ARTÍCULO 2.2.17.11 Guarda y custodia de las hojas de vida y la declaración de bienes y rentas. Continuará la obligación de mantener en la unidad de personal o de contratos o en las que hagan sus veces la información de hoja de vida y de bienes y rentas, según corresponda, aun después del retiro o terminación del contrato, y su custodia será responsabilidad del jefe de la unidad respectiva, siguiendo los lineamientos dados en las normas vigentes sobre la materia.

(Decreto 2842 de 2010, art. 12)”

Conforme a la norma transcrita, se debe diligenciar la hoja de vida y declaración de bienes y rentas en el sistema SIGEP II, y como evidencia de la gestión, puede proceder con su impresión y posterior remisión a la oficina de Talento Humano de la entidad, debidamente firmada, quien se encargará de custodiarla, siguiendo las directrices establecidas por el Archivo General de la Nación, sin que se requiera el envío de la copia al Departamento Administrativo de la Función Pública.

Para cualquier inquietud adicional contamos con los siguientes canales para su oportuna atención: generalidades de SIGEP: soportesigep2@funcionpublica.gov.co o puede comunicarse con el Grupo de Servicio al Ciudadano Institucional en la ciudad de Bogotá al PBX 6017395656 opción 2.

Cordialmente,



DARIO ALEXANDER SANCHEZ URREGO
Coordinador Grupo de Servicio al Ciudadano Institucional

Proyectó: franciscocastano /Revisó: Dariosanchezu

12004.15